

**DECRETO N° E -2380/2017 /**

**COLINA, 03 de Noviembre de 2017.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2169/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017, que autoriza para contratar en forma directa con la empresa SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local", por un monto de \$ 22.500.000. 2) Memorandum N° 612/17 de fecha 03 de Noviembre de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 10 de Octubre de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada, y la Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios fecha 10 de Octubre de 2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT.: N° 78.720.920-3, representada para tal efecto por don **ALFREDO AVARIA CAÑAS**, la ejecución del proyecto denominado los "**Servicio de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local**".

2.- Actuara como Inspección Técnica la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$ 2.720.100.- (dos millones setecientos veinte mil cien pesos), exento de IVA., por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, siendo el detalle mensual el siguiente:

Espacio Radial	\$ 2.100.000.-	Mensual.
Grabaciones	\$ 420.100.-	Mensual.
Trasmisión de Frases Radiales	\$ 200.000.-	Mensual.

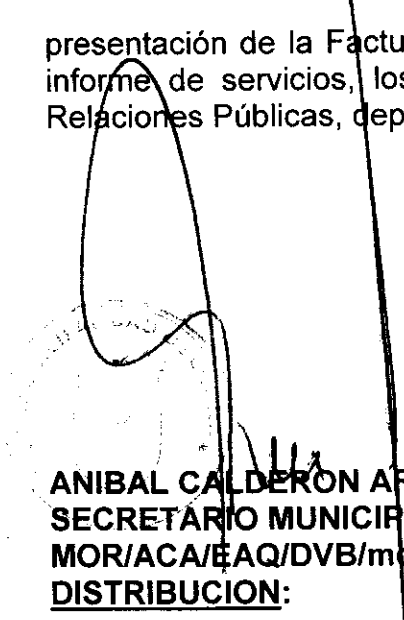
4.- Las partes hacen presente que el contratista presente en la Secretaria Comunal de Planificación, la Boleta de Garantía N° 355455, del B.C.I., de fecha 01 de Agosto de 2017, por un valor de \$ 272.010, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel cumplimiento del contrato y obligaciones previsionales de la contratación de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local, correspondiente a un 10% del monto de un valor mensual del contrato, con una vigencia hasta el 01 de Febrero de 2018.

5.- La forma de pago será mensual, mediante la presentación de la Factura respectiva, exenta de I.V.A., con sus correspondiente informe de servicios, los cuales deberán ser visados por el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.  
DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“Servicios de espacios radiales en medio de comunicación local”**

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**CON**

**SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**

En Colina, a 10 de Octubre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.720.920-3, representada para tal efecto por don **ALFREDO RAFAEL AVARIA CAÑAS**, cedula nacional de identidad N° 4.806.957-6, ambos con domicilio en Avenida Concepción N° 394, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante decreto alcaldicio E-2169/2015 de fecha 06 de Octubre de 2017, la Municipalidad de Colina, autorizó la contratación directa para el “Servicio de Espacios Radiales en Medios de Comunicación Local”, a la empresa Sociedad Avaria e Hijos Compañía Limitada.

**SEGUNDO:** Mediante memorándum N°309/2017, de fecha 10 de Octubre de 2017, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó la confección del contrato con la empresa individualizada en la cláusula anterior, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, adjuntando los términos de referencia.

**TERCERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a la Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, la contratación de espacios radiales en medios de comunicación local.

**CUARTO:** Actuará como inspección técnica del servicio, la Unidad de Relaciones Públicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** El inicio del servicio será a partir de la firma del contrato y por un periodo de tres meses desde la fecha de adjudicación.

**SEXTO:** El servicio contratado se efectuará en conformidad al siguiente detalle:

- **3 Espacios radiales de hasta 30 minutos mensuales.**

Para entrevistas del Alcalde y/o funcionario designado para la difusión de actividades e información de importancia comunal, realizada por periodista en Radio FM.

- **Hasta cien frases radiales de hasta 30 segundos comerciales y/o avisos publicitarios.**

Para ser transmitidas en las distintas tandas comerciales de la emisora emitidas a la hora y cada media hora con información de actividades o eventos de interés comunal.

- **Hasta 5 grabaciones de frases radiales de 30 segundos por mes.**

Con información de actividades o eventos de interés comunal con textos entregados por la Municipalidad de Colina.

**Cobertura de actividades o eventos de interés siempre y cuando el municipio lo requiera:**

Cobertura mensual de eventos de importancia dentro de la comuna de Colina con una duración máxima de 5 horas.

Transmisión en directo de entrevistas y/o uno o más despachos desde terreno con duración en total hasta de 1 hora al aire, o en diferido y editado con duración de hasta 1 hora, previa coordinación del Dpto. Relaciones Públicas.

**OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Obligaciones Laborales y Previsionales:**

Las partes hacen presente que el contratista presentó en la Secretaría Comunal de Planificación, la Boleta de Garantía N°355455, del Banco BCI, de fecha 1 de Agosto de 2017, por un valor de \$272.010.- (doscientos setenta y dos mil diez pesos) extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato y obligaciones previsionales de la: Contratación de Espacios Radiales en medios de Comunicación Local, con una vigencia hasta el día 1 de Febrero de 2018.

**NOVENO: Multas:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista se aplicarán las siguientes multas:

- 1). Por no cubrir actividades establecidas en el contrato y requeridas por la Municipalidad 0,5 UTM
- 2). Por no contar con los elementos técnicos y/o humanos en espacios requeridos por la Municipalidad. 0,5 UTM

**DECIMO: Ampliación o disminución del contrato:**

Se podrá ampliar el contrato, en la cantidad de minutos en los espacios radiales, o bien en la grabación de comerciales y/o avisos publicitarios, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Garantía adicional junto a la modificación respectiva. La ampliación o disminución se formalizará mediante un documento escrito firmado por ambas partes y aprobado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

**UNDECIMO: Obligaciones del Contratista:**

- Disponer de periodista para las entrevistas a efectuar al Sr. Alcalde o Funcionario designado para ello.
- La emisora oferente deberá disponer de auditorio, radiocontrolador y los implementos técnicos necesarios, en perfectas condiciones, para las entrevistas a realizar.

- Bingo Solidario
- Festival Internacional de Jazz
- Celebración día las Iglesias Evangélicas
- Misa de todos los santos
- Feria laboral OMIL
- Entrega de juguetes navidad 2017
- Festival de fuegos artificiales
- Trilla a yegua suelta 2018
- Tour de Verano Entretenido

Valor de cada servicio \$1.250.000.-

**SEPTIMO: Precio:** El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto mensual de \$ 2.720.100.- (dos millones setecientos veinte mil cien pesos) exento de IVA, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2017, siendo el detalle mensual el siguiente:

Espacio Radial	\$2.100.000.-	Mensual
Grabaciones	\$420.100.-	Mensual
Transmisión de Frases Radiales	\$200.000.-	Mensual

El precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

Sin perjuicio de la cobertura mensual, el Municipio podrá solicitar los servicios por cada evento organizado y de importancia dentro de la comuna de Colina, el que ascenderá a \$1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos) exento de IVA, siendo aquéllos eventos los establecidos en la cláusula sexta precedente.

- Entregar registro de la entrevista realizada en el medio de comunicación, como parte del servicio, en formato dvd o vía mail en formato mp3.
- El oferente deberá complementar las noticias e información de la Municipalidad, con difusión en su página web o redes sociales, sin que esto genere ningún costo adicional al contratante.

La Municipalidad coordinará, a lo menos con 24 hrs. de anticipación, la entrevista del Sr. Alcalde o funcionario designado, en caso de urgencia a lo menos con 2 horas de anticipación.

**DUODECIMO: Forma de Pago:**

La forma de pago será mensual, mediante la presentación de la factura respectiva, exenta de I.V.A., con su correspondiente informe de servicios, los cuales deberán ser visados por el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECIMO TERCERO: Termino anticipado del Contrato:**

El vínculo contractual podrá terminar por las siguientes causales:

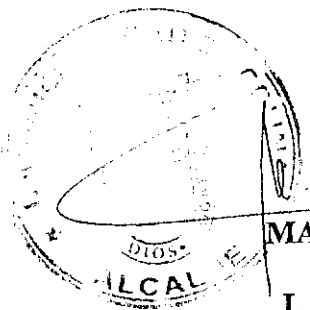
- 1). Por mutuo acuerdo.
- 2). Por incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales.
- 3). Por Vencimiento del plazo de vigencia;
- 4). Si el proveedor del servicio es declarado en insolvencia, solicita la misma o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 5). Por disolución de la sociedad;
- 6). Fuerza mayor o caso fortuito.

**DECIMO CUARTO: Domicilio:**

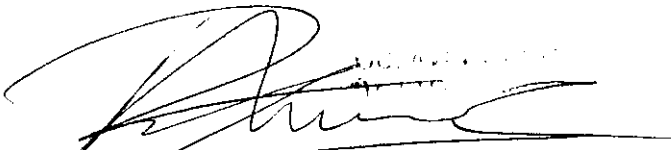
Para todos los efectos del contrato, las partes fija su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de esta comuna.



**DÉCIMO QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del contratista y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**



**ALFREDO RAFAEL AVARIA CAÑAS**  
**SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control